



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2017-CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo, el 06 de Febrero de 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Febrero de 2017, el Informe N° 002-2017-OAT de fecha 13 de enero 2017 e Informe de Asesoría Jurídica N° 010-2017-MDPN/AJ-AFP de fecha 23 enero 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, realizando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el numeral 1 del artículo 69 de la Ley antes citada, precisa que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor.

Que, mediante Informe N° 002-2017-OAT, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria hace llegar el Proyecto de ordenanza que establece las fechas de pago del impuesto predial, de acuerdo a ley; asimismo, ordenanza que indica la exoneración de moras e intereses que son cargados las cuentas vencidas de los impuestos;

Que, mediante Informe de Asesoría Jurídica N°010-2017-MDPN/AJ-LFP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sugiere aprobar el Proyecto de Ordenanza que establece el plazo para la presentación de Declaración Jurada, el Cronograma de vencimiento de los tributos municipales y fija tasa de interés moratorio para el ejercicio fiscal 2017 por haberse cumplido con los lineamientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; asimismo, la Ordenanza que establece Beneficios Tributarios y Administrativo "Amnistía Total al 100%"

Y estando a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores,

SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO- APROBAR** la Ordenanza que establece el plazo para la presentación de Declaración Jurada, el Cronograma de vencimiento de los tributos municipales y fija tasa de interés moratorio para el ejercicio fiscal 2017.

**ARTICULO SEGUNDO - APROBAR** la Ordenanza que establece Beneficios Tributarios y Administrativo "Amnistía Total al 100%"

**ARTICULO TERCERO- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHEPÉN - LA LIBERTAD

Jose Ruperto Suino Barreto  
ALCALDE DISTRITAL